



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 311 – CEN – CMP - 2025

Miraflores, 03 de abril de 2025

VISTO:

Visto el Acuerdo N° 0439 L SO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 02 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 1 de la Ley N° 15173, Ley de su creación, el Colegio Médico del Perú es una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) establece como finalidad de éste, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28740 señala que la evaluación es un instrumento de fomento de la calidad de la educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en el cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias comprometidos con los estudiantes, la sociedad y el Estado, así como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa, señalándose como uno de los procesos de evaluación para el mejoramiento de la calidad educativa a la certificación, definiéndola como el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales, otorgada por el colegio profesional correspondiente, previa autorización, de acuerdo a los criterios establecidos por el SINEACE.

Que, bajo tales consideraciones, el Colegio Médico del Perú, a través del Centro de Competencias Médicas, busca que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) le otorgue autorización como Entidad Certificadora de competencias profesionales, siendo que a la fecha viene trabajando para el cumplimiento de los requisitos establecidos para tales efectos.

Que, mediante Resolución N° 296-CEN-CMP-2025, del 27 de marzo de 2025, se conformaron las Mesas de Trabajo para la elaboración y validación del estándar “Reanimar al paciente aplicando soporte vital básico y desfibrilación” en el marco del proceso de autorización como Entidad Certificadora de Competencias ECA del Colegio Médico del Perú ante el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).

Que, mediante Carta N°000018-2025-CMP-CN-CDCM, el Centro de Desarrollo de Competencias Médicas señala se ha elaborado el Estándar de Competencia “Reanimar al



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 311 – CEN – CMP - 2025

Paciente Aplicando Soporte Vital Básico y Desfibrilación”, con asesoría del SINEACE y aprobación por parte de los miembros de las Mesas de Trabajo para la elaboración y

validación, precisando que con la aprobación de este estándar se iniciaría el proceso que permitirá al Colegio Médico del Perú como Entidad Certificadora de Competencias ECA del Colegio Médico del Perú ante el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).

Que, mediante Acuerdo N° 0439 L SO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 02 de abril de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó el Estándar de Competencia “Reanimar al Paciente Aplicando Soporte Vital Básico y Desfibrilación”, conforme propuesta remitida por el Centro de Desarrollo de Competencias Médicas.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 19 del Estatuto del Colegio Médico del Perú,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Estándar de Competencia “Reanimar al Paciente Aplicando Soporte Vital Básico y Desfibrilación”, en el marco del proceso de autorización como Entidad Certificadora de Competencias ECA del Colegio Médico del Perú ante el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: TRANSCRIBIR la presente resolución a los miembros del Consejo Nacional y a los miembros del Centro de Desarrollo de Competencias Médicas.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

Estándar de Competencia:

**“Reanimar al paciente aplicando soporte vital
básico y desfibrilación”**

Lima, Perú

2025

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

Descripción del EC: El estándar de competencia se encuentra referido a los desempeños que una persona realiza para efectuar el procedimiento de reanimación a través del soporte vital básico y desfibrilación, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes.
Asimismo, sirve como referente para la evaluación y certificación de las competencias en el desempeño de las personas.
La presente estándar de competencia se fundamenta en criterios rectores de objetividad, competitividad, transparencia, ética, respeto y aseguramiento de la calidad.

Código del EC:	EC-Q86-00X-V01-2025.	
Sector según CIU:	Sección Q: Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	
División según CIU:	División 86: Actividades de atención de la salud humana	
Código de Clasificación Internacional y Nacional:	CIU 8620	CNO ¹ 2211 / 3258
Nivel de cualificación asociado:	6	
Número de versión:	1	
Estándares de Competencia asociados:	No existen estándares vinculados.	
Puestos de trabajo asociados al EC:	Médico cirujano Paramédico	
Desarrollado por:	Colegio Médico del Perú	
Norma de aprobación del EC:	Aprobado por el Colegio Médico del Perú, mediante....	
Fecha de aprobación:	El 27 de marzo de 2025	
Tiempo de vigencia:	5 años.	

¹ Enlace de acceso: https://www.inei.gob.pe/media/Clasificador_Nacional_de_Ocupaciones_2015.pdf

II. ACTIVIDADES CLAVE

Función básica o Competencia:	Reanimar al paciente aplicando soporte vital básico y desfibrilación, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes.
Elemento de Competencia 1:	Diagnosticar la necesidad de realizar la reanimación al paciente a través del soporte vital básico, considerando los documentos técnicos vigentes.
Criterios de desempeño del E1:	<p>La persona es capaz de:</p> <p>D1. Verifica la pérdida de conciencia del paciente, certificando que no respira y hay ausencia de pulso carotideo en una zona segura considerando los documentos técnicos vigentes.</p> <p>D2. Solicita ayuda que incluya desfibrilador para atender al paciente, sin retrasar la reanimación, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes.</p> <p>D3. Verifica que las vías respiratorias del paciente estén libres de obstrucción. De haber obstrucción evidente, procede a liberar la vía respiratoria de acuerdo con los documentos técnicos vigentes.</p>
Evidencias de conocimiento del E1:	<p>La persona debe saber y comprender:</p> <p>C1. Tener conocimiento sobre las posibles causas de pérdida de conciencia.</p> <p>C2. Conocimiento sobre el sistema o código o clave del lugar, en caso de paro cardiorrespiratorio (PCR).</p> <p>C3. Reconocer patrón respiratorio apneico</p>
Evidencias de desempeño/producto del E1	<ul style="list-style-type: none"> • Parada cardiorrespiratoria detectada en zona segura • Ayuda solicitada incidiendo en desfibrilador para la atención del paciente. • Vías respiratorias patentes
Elemento de Competencia 2:	Realizar Soporte Vital Básico y Desfibrilación al paciente, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes.
Criterios de desempeño del E2:	<p>La persona es capaz de:</p> <p>D4. Aplica las compresiones torácicas de acuerdo con los documentos técnicos vigentes, considerando:</p> <p>D4.1 Localización</p> <p>D4.2 Frecuencia</p> <p>D4.3 Profundidad</p> <p>D4.4 Reexpansión del tórax</p> <p>D5. Realiza las insuflaciones al paciente, de acuerdo a los documentos técnicos vigentes, considerando:</p> <p>D5.1 Frecuencia</p> <p>D5.2 Medio de aplicación (directa o indirecta)</p> <p>D5.3 Volumen de insuflación que permita elevación del tórax</p> <p>D5.4 Presión de insuflación</p> <p>D6. Desfibrila al paciente, siguiendo los pasos en caso de DEA, o con desfibrilador manual, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes.</p> <p>D7. Aplica medidas correctivas en caso de presentarse alguna contingencia, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes.</p>

	<p>D8. Deriva al paciente al recuperar circulación espontánea, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes.</p> <p>D9. Determina suspensión de soporte básico de acuerdo con los documentos técnicos vigentes.</p>
Evidencias de conocimiento del E2:	<p>La persona debe saber y comprender:</p> <p>C1. Localización, frecuencia, profundidad y reexpansión del tórax en las compresiones</p> <p>C2. Importancia de la ventilación pulmonar</p> <p>C3. Relación compresión/ventilación</p> <p>C4. Manejo de equipo de desfibrilación</p> <p>C5. Procedimientos de derivación y destino</p>
Evidencias de desempeño/producto del E2	<ul style="list-style-type: none"> • Recuperación del pulso carotideo o femoral y respiración. • Derivación efectuada

III. INFORMACIÓN ADICIONAL

Contexto de desempeño:	
Instalaciones	Espacio de 8 m ² ventilado con iluminación
Equipamiento	Desfibrilador manual o externo automático Tubo orofaríngeo o nasofaríngeo Bolsa de reanimación autoinflable (MÁSCARA-VÁLVULA-BOLSA)
Equipo personal	Estetoscopio Tensiómetro Pulsioxímetro Linterna
Insumos/Materiales	Aspirador portátil Tubuladuras de conexión a fuente de oxígeno Cánulas orofaríngeas y nasofaríngea Máscaras de oxigenoterapia con y sin bolsa reservorio Fuente de oxígeno
Información/Formatos	Formato de paro cardiorrespiratorio Formato de derivación
Campo de Aplicación	<p>Categoría 1 Intrahospitalaria y extrahospitalaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intrahospitalaria • Extrahospitalaria
Competencias básicas	<p>A. Habilidades básicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad de escuchar ▪ Habilidad de expresión <p>B. Aptitudes analíticas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pensar creativamente ▪ Tomar decisiones

**Competencias
Transversales**

-
- Capacidad para solucionar problemas
 - Razonamiento
- C. Cualidades personales
- Responsabilidad
 - Autoestima
 - Sociabilidad
 - Dominio sobre sí mismo
 - Integridad/honradez
-
- i. Gestión de recursos
- Distribuye el tiempo
 - Organización de recursos
- ii. Relaciones interpersonales
- Sabe trabajar en equipo
 - Ejerce liderazgo
 - Trabaja con personas de diversas culturas
- iii. Gestión de la información.
- Adquiere y evalúa la información
 - Interpreta y comunica información
 - Utiliza computadoras para procesar la información
- iv. Comprensión sistémica
- Entiende de sistemas
- v. Dominio tecnológico
- Selecciona tecnología
 - Aplica tecnología a la tarea
-
- **Insuflación.** - es el acto de introducir aire, gas, vapor o polvo en una cavidad corporal. Se realiza con fines terapéuticos, de diagnóstico o experimentales.
 - **Desfibrilación.** – es la acción utilizada en los casos de parada cardiorrespiratoria, con el paciente inconsciente, que presenta fibrilación o taquicardia ventriculares sin pulso. Son mortales sin tratamiento.
 - **Paro Cardiorrespiratorio (PCR).** - Interrupción brusca, inesperada y potencialmente reversible, de la actividad mecánica del corazón y de la respiración espontánea.
 - **Soporte vital básico.** - Conjunto de maniobras destinadas a mantener la función circulatoria y respiratoria, mediante el uso de compresiones torácicas externas, ventilación y desfibrilación con DEA
-